



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EN RESPALDO
A LA CREACIÓN DE LA GRAN MISIÓN MUJER VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que en el año 1977 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el 8 de Marzo como el Día Internacional de la Mujer en reconocimiento a la solicitud que desde 1919 hicieron los movimientos feministas en la II Conferencia de Mujeres Socialistas en Copenhague, lideradas por Clara Zetkin, Rosa Luxemburgo y Nadezdha Krupskaya, en memoria de las mujeres y niñas que fueron incineradas dentro de su lugar de trabajo, por el simple hecho de exigir mejoras de sus condiciones laborales e igualdad de derechos;

CONSIDERANDO

Que desde tiempos remotos las mujeres venezolanas han venido luchando por la reivindicación de sus derechos, los cuales en el proceso constituyente del año 1999 se incluyeron en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela disposiciones que representan el resultado de las históricas banderas de luchas de los movimientos sociales feministas y el cumplimiento de los acuerdos internacionales, sin distinción por razones fundadas en la raza, el sexo, la religión o condición social, contribuyendo al desarrollo y bienestar social de las mujeres en la Patria venezolana, donde la mujer ha resistido ante los embates de las cruentas medidas coercitivas y unilaterales aplicadas a nuestro país, sin el menoscabo de su fortaleza creadora, emancipadora y libertaria;

CONSIDERANDO

Que el día 8 de marzo el presidente Nicolás Maduro Moros creó la Gran Misión Mujer Venezuela, cuya finalidad es integrar todas las políticas,

planes y programas sociales para garantizar los derechos de la mujer venezolana que permitan continuar superando la discriminación histórica.

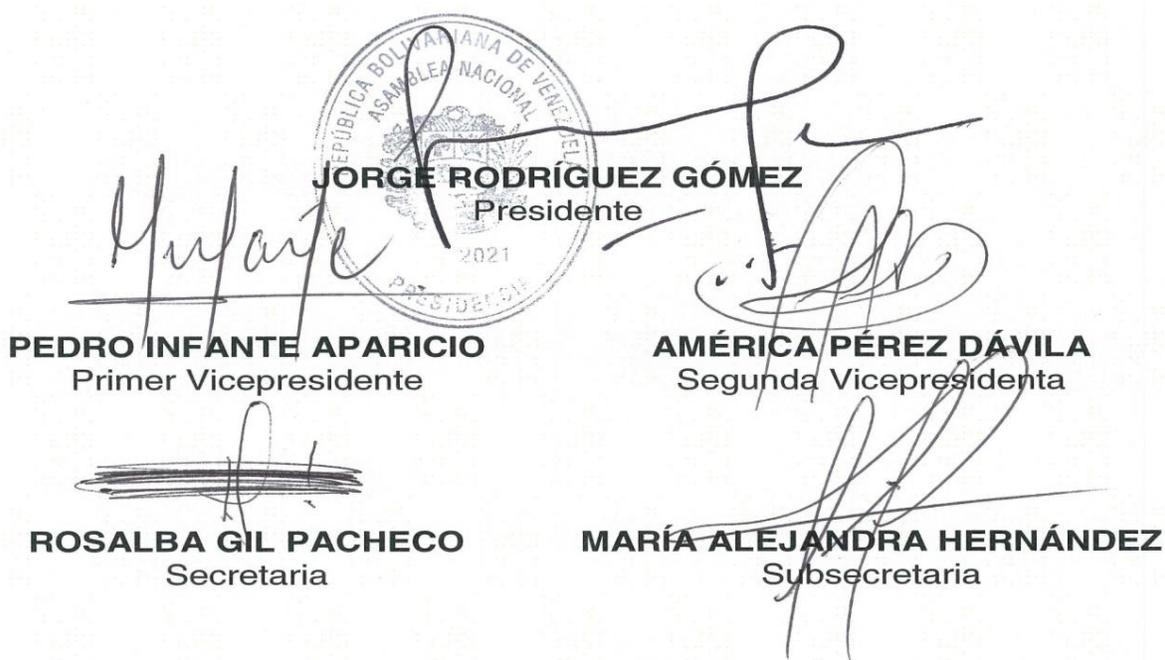
ACUERDA

PRIMERO. Celebrar junto al Pueblo venezolano la creación de la **Gran Misión Mujer Venezuela**, reconociendo las banderas de luchas históricas realizadas por valientes y tenaces mujeres, cuyo legado resultó en el florecimiento de un conjunto de derechos en favor del bienestar integral de las mujeres.

SEGUNDO. Continuar el desarrollo de políticas, planes y programas con perspectiva de igualdad de género, dando prioridad a aquellas leyes dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres, para construir mecanismos que superen las discriminaciones históricas que dividen a mujeres y hombres en detrimento del ejercicio de sus derechos.

TERCERO. Publicar al presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria